

Neiva, 12 de junio de 2026

Doctor

JOSE MANUEL CORDOBA TRUJILLO

Gerente General

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL – IDACO (HUILA)

MUNICIPIO DE NEIVA

Asunto: solicitud de cesión de contrato

ESLOYI RAMIREZ TOVAR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.174.267, expedida en Neiva Huila, actuando en nombre y representación legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA CIUDADELA SANTA BARBARA del municipio de PALERMO departamento de Huila, con NIT 900244873-5, firmante del convenio solidario No. 037 de 2026 que media entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL HUILA-IDACOHUILA, entidad pública y descentralizada del orden municipal y el organismo de acción comunal que represento, cuyo objeto consiste en AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS, CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA CIUDADELA SANTA BARBARA PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVA EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE REINEL CERQUERA SEDE EDUCATIVA JOSE REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 116 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DEL HUILA "IDACOHUILA", me permito radicar la presente solicitud de cesión teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Que durante el desarrollo y ejecución del convenio se presentó una situación sobreviniente relacionada con el proceso de elección y renovación de dignatarios de los organismos de acción comunal, llevado a cabo el día 26 de abril de 2026, en el marco de lo dispuesto por la normatividad comunal vigente.
- ✓ Que, como resultado de dicho proceso electoral, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA CIUDADELA SANTA BARBARA no participó y, en consecuencia, no adelantó el procedimiento correspondiente para la elección y conformación de nuevos dignatarios y órganos directivos, situación que ha generado dificultades administrativas y de representación legal que limitan la capacidad de la organización comunal para continuar ejecutando adecuadamente las obligaciones derivadas del convenio suscrito.
- ✓ Que la continuidad de la ejecución contractual resulta de especial importancia para la comunidad educativa y los habitantes de la ciudadela SANTA BARBARA, toda vez que las actividades contempladas en el convenio están dirigidas al mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa JOSE REINEL CERQUERA SEDE EDUCATIVA JOSE REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO, obra de interés general que contribuye al

fortalecimiento de las condiciones de acceso, permanencia y calidad educativa de niños, niñas y adolescentes de la zona rural del municipio de Palermo.

- ✓ Que la suspensión indefinida o terminación anticipada del convenio, derivada de la imposibilidad administrativa de la Junta de Acción Comunal para continuar su ejecución, afectaría directamente los intereses de la comunidad beneficiaria y pondría en riesgo la materialización de los recursos públicos oportunamente gestionados y asignados para la ejecución de las obras proyectadas.

En este sentido, presento ante su Despacho la solicitud de cesión del convenio solidario No. 037 de 2026, a la FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, con NIT 813005358-3, representada legalmente por el señor LUIS HUMBERTO SOTO SUAZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.183.067 de Villavieja, organismo de Acción Comunal del tercer orden, cuyo objeto social y criterio territorial le permite asumir el rol de OAC conviniente. En este sentido, me permito adjuntar la documentación y soportes los cuales dan cuenta del cumplimiento del perfil requerido en el estudio previo que soporta la contratación.

Así las cosas, el suscrito se encuentra a disposición para la firma del respectivo acto jurídico de cesión una vez el Despacho se manifieste sobre el particular en los términos que determina el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, agradeciendo de antemano la oportunidad y espacio brindado.

Se suscribe de Usted,


ESLOYI RAMIREZ TOVAR,

No. 36.174.267, expedida en Neiva Huila

R.L. JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA CIUDADELA SANTA BARBARA DE PALERMO HUILA
NIT 900244873-5

